



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Exp: A/SER-016248/2024
321M-003/24

CERTIFICADO DE DEFECTOS

Pedro Luis Marcos Crespo, Jefe de Servicio del Área de Contratación de la Secretaría General Técnica, Secretaria de la Mesa de Contratación, por designación acordada en la Orden 3759/2016, de 25 de noviembre, del Consejero de Educación e Investigación.

CERTIFICO: Que efectuada por la Mesa de Contratación, la calificación previa de los documentos relativos a la capacidad para contratar, presentados por:

LICITADORES
CEESUR INTEGRACION, S.L.L.
BIOSEGURIDAD AMBIENTAL, S.L.
BIBLION IBERICA, S.L.
COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.

Para concurrir al procedimiento abierto, tramitado para la adjudicación mediante criterio unico precio, del expediente de contratación del servicio **“PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS Y TRATAMIENTO PARA LA DESINFECCIÓN DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN EDIFICIOS Y LOCALES ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID”**, y de conformidad con los requisitos establecidos en la vigente legislación de Contratos del Sector Publico y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el mencionado contrato, se han constatado los siguientes defectos u omisiones de documentación:

EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
1 BIBLION IBERICA, S.L.	<p>En el anexo II Modelo de Declaración Responsable Múltiple, en el epígrafe: “Empleo de personas con discapacidad y plan igualdad de mujeres y hombres” no ha marcado el apartado correspondiente a: “Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.</p> <p>Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.</p>

EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
	<p>Del mismo modo en el referido anexo II, se ha eliminado la casilla donde dice "<u>Oposición del licitador a la consulta de sus datos por medios electrónicos</u>", siendo de obligado cumplimiento de marcar, si autoriza a la Comunidad de Madrid, en este procedimiento, a utilizar medios electrónicos para recabar los datos del NIF de la empresa y DNI del representante o del empresario individual, y demás datos y documentos que se requieran en el PCAP del contrato referentes a la capacidad y solvencia de las empresas, así como a que realice la consulta de que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.</p> <p><u>Por lo que deberá presentar una Declaración Responsable</u> ajustada al "modelo del anexo II Modelo de Declaración Múltiple-, marcando el apartado correspondiente al empleo de trabajadores con discapacidad y la oposición expresa a la consulta de sus datos por medios electrónicos.</p>

En consecuencia, se concede de plazo a dichas licitadoras hasta las 23:59 horas, del día 21 de junio de 2024, para que puedan subsanar los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida a través de la página "Gestión y Trámites" del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org>), advirtiéndose que la no subsanación o aportación de la misma dentro del plazo concedido, será causa de inadmisión de la proposición.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, expido y firmo en Madrid a 18 de junio de 2024.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

F mado d g almen e po MARCOS CRESPO PEDRO LUIS
Fecha 2024 06 18 11 54